DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.518 | Jueves 6 de Agosto de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2849941

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CERRO NEGRO, COMUNAS DE QUILLÓN Y BULNES, REGIÓN DEL ÑUBLE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20261600135 del 27 de julio de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Construcción Puente Cerro Negro, comunas de Quillón y Bulnes, Región del Ñuble", del proponente Joaquín Dagá Kunze, en representación de Ministerio de Obras Públicas. El proyecto consiste en la construcción y operación de una obra de infraestructura vial destinada a dar continuidad a la Ruta N-884, mediante la construcción de un puente de aproximadamente 160 metros de longitud sobre el río Itata y sus respectivos accesos viales, con el objeto de establecer una conectividad permanente y segura entre las comunas de Quillón y Bulnes, reemplazando el actual sistema de cruce mediante la Balsa Cerro Negro. Asimismo, el proyecto contempla la ejecución de obras complementarias, entre ellas la habilitación de la Plaza Balsa Cerro Negro, obras de drenaje y saneamiento, defensas fluviales, obras de seguridad vial e instalación de faenas, entre otras. El Proyecto emplazará sus obras en las comunas de Quillón y Bulnes, provincia de Diguillín, Región del Ñuble.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución Nº 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl